

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE

VISTA la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte, aprobada por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, publicada en el BORM el 11 de julio de 2022.

VISTA la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la "promoción del deporte" aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19/07/2022, al amparo de la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022 y publicadas en el BORM el 11 de julio de 2022.

VISTO que las entidades deportivas que se relacionan, se han presentado para participar en dicha convocatoria:

Fecha solicitud	CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	REPRESENTANTE
09/08/2022	CLUB VOLEIBOL ATLÉT. SANTOMERA	ANTONIO MATEO MARTÍNEZ
16/08/2022	CLUB TENIS LIMONAR	MANUEL FRUTOS CALATAYUD
17/08/2022	ASOCIACION DEPORTIVA RUNNING	LUIS FRANCISCO LARA RUIZ
01/08/2022	CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	PEDRO JESÚS ASENSIO PÉREZ
18/08/2022	A. D. SANTOMERA HOCKEY	ANTONIO A. MORALES LÓPEZ
18/08/2022	CLUB ATLETISMO SANTOMERA	ANTONIO CORREYERO GUILLEN
16/08/2022	CLUB BALONCESTO	MICHAEL GONZALEZ ALCARAZ
16/08/2022	HURACAN	JESÚS LÓPEZ PÉREZ
16/08/2022	CLUB LEONIDAS	FRANCISCO MUÑOZ GARCIA
16/08/2022	CLUB AJEDREZ	DAVID GONZÁLEZ SÁNCHEZ
10/08/2022	CLUB PETANCA SANTOMERA	FRANCISCO CAMPILLO FENOLL
03/08/2022	CLUB RITMICA	

Examinadas las solicitudes presentadas, se ha detectado que la documentación requerida está incompleta o es errónea. Los beneficiarios/as que a continuación se detallan, deben subsanar cuando alguna de las casillas esté marcada con (X), con la documentación que corresponda a esa casilla.

Aclaraciones sobre la subsanación de los certificados emitidos por las federaciones:

Conforme a lo recogido en el punto 5 de la convocatoria sobre solicitudes y documentación y lo especificado en el Anexo II, la documentación presentada deberá estar acreditada mediante certificado federativo para valorar con los puntos correspondientes al número de deportistas federados, el número de equipos federados en competición y el resto de gastos federativos, como pueden ser los derivados de arbitrajes o de cuotas de participación. En caso de no quedar debidamente acreditada no se puntuará.

Relación de entidades y documentos que deberán subsanar:



RO1471c793000f0ca407e639a090a15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: MIGUEL MARTINEZ BARRAGAN	Cargo: Técnico de Deportes	Fecha/hora: 15/09/2022 10:28
--	-------------------------------	---------------------------------



R01471c79300f0ca407e639a090a15d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	ANEXO V	ANEXO VI	DNI	CIF	PROYEC.	CERTIF.
CLUB VOLEIBOL ATL. SANTOMERA	G73588295										
CLUB TENIS LIMONAR	G73900268						X	X	X		X
A. D. SANTOMERA RUNNING	G05527148		X					X	X		X
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401									X	X
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G30385207										
CLUB ATLETISMO SANTOMERA	G30400071					X	X	X	X		X
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584										
HURACAN FC	G73263626								X		X
CLUB LEONIDAS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CLUB AJEDREZ SANTOMERA	G73398869								X		
CLUB PETANCA SANTOMERA	G30425797										
CLUB RITMICA SANTOMERA	G73636706										

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (Sede electrónica del ayuntamiento de Santomera) así como en la web municipal, para subsanar dichas solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL MARTINEZ BARRAGAN	Técnico de Deportes	15/09/2022 10:28